CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/SG/QUE/25/01
QUE/SOLIC/2025/46

D. [redacted]
[redacted]
ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.
[redacted]
[redacted]

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE PARCIAL DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 8 DEL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA PLANTA QUERCUS.

Con fecha 20 de marzo de 2025 (n.º de registro de entrada 25347) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud de apreciación favorable de la propuesta de revisión 8 del Manual de Protección Radiológica de la planta de concentrados de uranio Quercus, para su adaptación a la resolución del CSN de 8 de abril de 2024 por la que se establecen los coeficientes de dosis efectiva por exposición interna.

La propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Orden ECO/2275/2003, de 14 de julio, por la que se declara el cese definitivo de la explotación de la planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio en Saelices el Chico y la condición 5.1 de la Orden Ministerial de 27 de abril de 1993, por la que se autorizó la puesta en marcha de la planta.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de abril de 2025, ha estudiado la solicitud presentada por ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciar favorablemente la modificación del Anexo X "*Cálculo de Límites de Incorporación Anual (LIA) y Límites Derivados de Concentración de Actividad en el Aire (LDCA)*" incluido en la propuesta de revisión 8 del Manual de Protección Radiológica, excepto los valores estimados para mezclas isotópicas específicas de la planta que serán objeto de un dictamen posterior.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
www.csn.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 07/04/2025 15:55:35 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=26731-74636-67763-4E4FD